01

Microsoft SAMSUNG Hewlett Packard Enterprise BricsCAD kaspersky poly CISCO APC QNAP FORTINET

OLAM www.olam.com

veeam Lenovo DELL Adobe ViewSonic logitech ZOHO COREL vmware ManageEngine

Asunción; 18 de abril de 2023

Señores
Administración Nacional de Electricidad (ANDE)
Unidad Operativa de Contrataciones
Dpto. de Tecnología de Informática
Presente

REF.: Nota: SPD No 01

Por medio de la presente, en representación de la empresa **OLAM S.R.L** con RUC N° 80013217-3, en el marco del llamado **Lp1746-23 Adquisición de Licencias Microsoft EA (Enterprise Agreement) ID Nº** 422542, remitimos vía correo electrónico, amparados en lo establecido en la **Resolución DNCP N°2490/2019, en su Artículo 8**, y en lo establecido en los **Datos de la Licitación del PBC**, la siguiente documentación de carácter formal no sustancial;

Artículo 8°.- Contestación del Oferente. La respuesta del oferente a las solicitudes realizadas por la convocante, serán contestadas al correo electrónico desde el cual fue remitida la solicitud.

- Declaración Jurada de Miembros.
- Certificado de Cumplimiento Tributario. **Vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.**
- Copias de contratos y constancias de clientes que avalan la experiencia requerida de los años 2020, 2021 y 2022.
- Planilla de Datos Garantizados.
- Autorizacion del Fabricante.
- Planilla de IPS.
- Nóminas de Consultores y Certificados Técnicos.

Consultor	Especializacion	Microsoft Transcript ID	Certificación N°
Hugo Caceres	M365 Modern Desktop Administrator Associate	11164473	I379-2132
Gustavo Sosa	M365 Teams Administrator Associate	991741761	1322-9794
Ariel Deligdisch	O365	1027742	F129-4977
Gustavo Sosa	M365 Security Administrator Associate	991741761	I396-8629
Gustavo Sosa	M365 Enterprise Administrador Expert	991741761	1418-1857
Jose Barrios	Azure Database Administrator Associate	10396552	1689-4673
Guillermo Encina	Power BI Data Analyst Associate	993127324	1317-5008
Aldo Aveiro	Dynamics 365 Marketing Functional Consultant Associ	13751098	1436-7973
Ariel Deligdisch	Productivity	1027742	G055-2759
Hugo Caceres	Microsoft Certified Security, Compliance, and Identity	11164473	1211-8885
Christian Herken	Windows Server Hybrid Administrator Associate	989965761	1353-7274

Sin otro particular, me despido atentamente.

OLAM
Ing. Claudia Recalde
Dpto. Licitaciones

9 veces ganador del premio "**Partner del año**" para Paraguay
#1 en ventas, soporte, soluciones y consultoría **Microsoft** en **Paraguay**
Microsoft Partner
2022 Partner of the Year Winner
Paraguay

FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE MIEMBROS

ID No: 422542

A: Administración Nacional de Electricidad (ANDE)

Quien suscribe, en nombre de la empresa a la cual represento, declaro bajo fe de juramento que:

1. Los accionistas, cuota-partistas, propietarios, directores, gerentes, socio gerentes y quienes ejercen funciones de administración dentro de la empresa no se encuentran comprendidos en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas o para contratar con el Estado establecidas en el art. 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.
2. Certifico que el listado de accionistas, cuota-partistas, propietarios, directores, gerentes, socio gerentes y de quienes ejercen funciones de administración en la empresa, citado a continuación, corresponde a los datos actualizados y vigentes de la empresa a la fecha de presentación de esta oferta, los cuales condicen con exactitud con la documentación y registros respectivos obrantes en mi poder.
3. Me comprometo a actualizar y comunicar, en tiempo y forma, en caso de que hubieren, las modificaciones de datos aquí consignados o de los sujetos citados, ante la Entidad Convocante, en cualquier etapa del procedimiento de contratación en el que se registren tales cambios, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes aplicables en cumplimiento de todas mis obligaciones y deberes como participante, por lo que asumo responsabilidad plena por todo lo declarado.
4. Asumo todas las consecuencias legales que correspondan en caso de falsedad, inexactitud u omisión de información alguna en esta declaración.
5. El listado de accionistas, cuota-partistas, propietarios, directores, gerentes, socio gerentes y de quienes ejercen funciones de administración en la empresa es el siguiente:

CI N°	NOMBRES	APELLIDOS	EN CALIDAD DE	DIRECCION DE CORREO ELECTRÓNICO
187.024	Manfredo	Deligdisch	Socio y Apoderado Legal	licitaciones@olam.com.py
1.244.591	Ariel	Deligdisch	Socio Gerente	licitaciones@olam.com.py
974. 820	Marina Ivonne	Abraham Bauer	Socia	licitaciones@olam.com.py
922.944	Maria Selva	Yelsi	Apoderada Legal	licitaciones@olam.com.py
Observación: Completar la casilla de "EN CALIDAD DE" indicando el carácter de accionista, cuota-partista, propietario y/o director, gerente, socio gerente u otro cargo de administración que ocupe.				

Firma:

Aclaración: Lic. María Selva Yelsi
Apoderada Legal

En calidad de:

9 veces ganador del premio "Partner del año" para Paraguay
#1 en ventas, soporte, soluciones y consultoría Microsoft en Paraguay
Microsoft Partner
2022 Partner of the Year Winner Paraguay

03

Lote 5647425345 , Cons.: 1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION NUMERO 4270151879252

FECHA 22/03/2023

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80013217	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	3	OLAM SRL

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 21/04/2023 NÚMERO DE CONTROL : 8A5E08C9

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271800132178A5E08C9

Contrato N° 7868/2019

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Luis Alberto Villordo Recalde, con Cédula de Identidad Civil N° 689.762, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2318 de fecha 12 de agosto de 2019, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma OLAM S.R.L., domiciliada en Aviadores del Chaco N° 2462, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Manfredo Deligdisch, con Cédula de Identidad Civil N° 187.024, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la "Adquisición y Ampliación de Licencias Microsoft", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación a la **Licitación Pública Nacional ANDE N° 1532/2019** para **"Adquisición y Ampliación de Licencias Microsoft" – Ítems: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10**, detallado en la Sección III – Suministros Requeridos, que serán proveídos de acuerdo los documentos del Contrato

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Adenda N° 1

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

OLAM Manfredo Deligdisch
Apoderado Legal

Lic. Carlos E. Roa R.
Dirección de Telemática

Ing. UBALDO FERNÁNDEZ K.
p/Presidente

Lic. Gustavo A. Quiroga V.
División de Tecnología y Desarrollo Informático

Lic. RODNEY MARTINEZ SANDOVAL
DPTO. DE TECNOLOGIA INFORMATICA
JEFE

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

05

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inciso a) de la Ley N° 2051).

El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato será con fondos del rubro 19100.579 – 00 - 30 – 001 - 2019/13585 del Tipo de Presupuesto 2: Programas de Acción del presente Ejercicio Financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 465/2019 de fecha 22 de julio de 2019.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 357622.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inciso b) de la Ley N° 2051).

El Presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional ANDE N° 1532/2019, convocado por la ANDE, según Resolución P/CP/N° 5684/2019.

La adjudicación fue realizada por Resolución P/CP/N° 5835/2019.

5. PRECIO TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37, inciso c) de la Ley N° 2051).

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario ₲ (IVA incluido)	Precio Total ₲ (IVA incluido)
1	ExchgSvrEnt ALNG SA MVL	Microsoft	EE.UU	Unidad	1	22.000.000	22.000.000
2	SfBSvr ALNG SA MVL	Microsoft	EE.UU	Unidad	1	19.960.000	19.960.000
3	SharePointEntCal ALNG LicSAPk MVL UsrCAL	Microsoft	EE.UU	Unidad	60	599.000	35.940.000
4	VSProwMSDN ALNG SA MVL	Microsoft	EE.UU	Unidad	7	9.290.000	65.030.000
5	SQLSvrStdCore ALNG SA MVL 2Lic CoreLic	Microsoft	EE.UU	Unidad	2	17.650.000	35.300.000
6	WinSvrDCCore ALNG SA MVL 16Lic CoreLic	Microsoft	EE.UU	Unidad	8	32.950.000	263.600.000
7	SysCtrStdCore ALNG SA MVL 16Lic CoreLic	Microsoft	EE.UU	Unidad	1	4.500.000	4.500.000
8	SharePointSvr ALNG SA MVL	Microsoft	EE.UU	Unidad	1	39.040.000	39.040.000
9	OfficeSTD LicSAPk MVL	Microsoft	EE.UU	Unidad	630	5.320.000	3.351.600.000
10	CorelCal ALNG SA MVL UsrCAL	Microsoft	EE.UU	Unidad	2130	1.931.000	4.113.030.000
Total							7.950.000.000

por un monto total de ₲ 7.950.000.000 (guaraníes siete mil novecientos cincuenta millones), IVA incluido.

Manfredo Deligdisch
Apoderado Legal
OLAM

Lic. Carlos E. Roa R.
Dirección de Telemática

Ing. UBALDO FERNÁNDEZ K.
p/Presidente

Lic. Gustavo A. Quiroga V.
División de Tecnología y Desarrollo Informático

LIC. EDWIN A. GOMEZ SANDOVAL
DIVISION DE TECNOLOGIA INFORMATICA
JEFE

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

5.1 El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del servicio proveído y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la fecha de suscripción del mismo hasta el cumplimiento de todas las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES (Art. 37, inciso d) de la Ley N° 2051).

Los servicios deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la dirección indicada en dicho Plan de Entrega.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **Departamento de Tecnología Informática.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37, inciso g) de la Ley N° 2051).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato.

10. MULTAS (Art. 37, inciso i) de la Ley N° 2051).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37, inciso k) de la Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Manfredo Deligdisch
Apoderado Legal

Lic. Carlos E. Roa R.
Dirección de Telemática

Ing. UBALDO FERNÁNDEZ K.
p/Presidente

Lic. Gustavo A. Quiroga V.
División de Tecnología y Desarrollo Informático

LIC. RODNEY A. GOMEZ CARACIOLO
DPTO. DE TECNOLOGIA INFORMATICA
JEFE

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

07

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37, inciso l) de la Ley N° 2051).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares, de 4 (cuatro) páginas cada uno y anexos, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 29 NOV 2019

Manfredo Deligdisch
C.I. N° 187.024
OLAM S.R.L.
RUC N° 80013217-3
Deligdisch
Apoderado Legal

Lic. Carlos E. Roa R.
Dirección de Telemática

Ing. UBALDO FERNANDEZ
p/Presidente

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GOBOY
Secretaria General

Manfredo Deligdisch
Apoderado Legal

Lic. Gustavo A. Quiroga V.
División de Techología y
Desarrollo Informático

LIC. RODNEY A. GOMEZ SAMUDIO
DPTO. DE TECNOLOGIA
INFORMATICA
JEFE

Contrato BNF-P Nº 470 /2020

RENOVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS MICROSOFT ENTERPRISE AGREEMENT PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, con domicilio en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo de esta Capital, representado por su **Presidente**, el **Licenciado CARLOS MARIA FLORENTIN BENITEZ**, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.440.492, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2565 del 25 de setiembre de 2019, y el **Gerente General**, el **ECON. MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA**, con Cédula de Identidad Civil Nº 922.288, designado por Resolución Nº 12 inserta en el Acta 38 del 13 de mayo del 2020 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **OLAM S.R.L.**, con Registro Único del Contribuyente Nº 80013217-3, domiciliada en la Avda. Aviadores del Chaco 2462 entre Santa Teresa y San Blás, Edificio Aura - Piso 7, de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el señor **ARIEL DELIGDISCH SOSA**, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.244.591, en calidad de Socio Gerente, en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la **"RENOVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS MICROSOFT ENTERPRISE AGREEMENT"**, a través del Sistema de Subasta a la Baja Electrónica, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La **CONTRATANTE** contrata al **PROVEEDOR** para que este le provea el servicio, en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, su anexo correspondiente y la oferta, según su detalle.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del **PROVEEDOR**;
f) La resolución de adjudicación Nº 9 Acta 44 de fecha 4 de junio de 2020, emitida por la **CONTRATANTE** y su respectiva notificación;
g) Constancia de Presentación de Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos.
h) La Garantía de Cumplimiento de Contrato.

OLAM
Lic. Ariel Deligdisch
Socio Gerente

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones **(PAC)** con el **ID Nº 373.307/20.**----------

Detalle de Plurianualidad	
Año	**Monto**
2020	3.575.656.450
2021	3.556.153.350
2022	3.556.153.350

Teniendo en cuenta que el llamado es Plurianual, la validez de la presente contratación está sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2021/2022, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 14 de la Ley 2051/03.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional BNF LPN SBE N° 5/2020, para la **"RENOVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS MICROSOFT ENTERPRISE AGREEMENT"**, convocado por la **CONTRATANTE**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 9 Acta 44 de fecha 4 de junio de 2020, del Directorio del Banco Nacional de Fomento.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presen-tación	Canti-dad original	Cantidad Disminu-ida	Marca	Proce-dencia	Precio unitario (IVA incluido) en G.	Precio total (IVA incluido) en G.
1	43231512-021	Actualización de Licencias Professional Desktop. Profesional Desktop AllLng SoftwareAssurance MVL 1License (SKU A07-00042)	Unidad	UNIDAD	1.236	1.236	Microsoft	EEUU	5.413.145	6.690.647.220
2	43231512-021	Licencias Microsoft365. M365E3 ShrdSvr AllLng VolumeLicense MVL 1License PerUsr (SKU AAA-10756).	Unidad	UNIDAD	274	264	Microsoft	EEUU	8.903.685	2.350.572.840
3	43231512-021	Actualización de Licencia Exchange Server. Exchange Server Estándar AllLng Software Assurance MVL 1License (SKU 312-02257).	Unidad	UNIDAD	1	1	Microsoft	EEUU	3.771.950	3.771.950
4	43231512-021	Actualización de Licencia de Servidor de mensajeria interna Skype For Business. SfBServer AllLng Software Assurance MVL 1License (SKU 5HU-00216)	Unidad	UNIDAD	1	1	Microsoft	EEUU	19.428.380	19.428.380

Lic. Ariel Deligdisch
Socio Gerente

5	43231512-021	Actualización de Licencias para Servidor de Base de Datos SQL STD. SQLSvrStandardCore AllLng Software Assurance MVL 2Licenses CoreLic (SKU 7NQ-00292).	Unidad	UNIDAD	16	16	Microsoft	EEUU	17.366.000	277.856.000
6	43231512-021	Actualización de Licencias para Servidor de Base de Datos SQL Enterprise. SQLSvrEnterpriseCore AllLng SoftwareAssurance MVL 2Licenses CoreLic (SKU: 7JQ-00343)	Unidad	UNIDAD	2	2	Microsoft	EEUU	66.592.000	133.184.000
7	43231512-021	Actualización de Licencia Servidor de Sistema Operativo Windows Server DataCenter. WindowsServerDCCore AllLng SoftwareAssurance MVL 16 Licenses CoreLic (SKU : 9EA-00273).	Unidad	UNIDAD	4	4	Microsoft	EEUU	29.819.190	119.276.760
8	43231512-021	Actualización de Licencia Servidor de Sistema Operativo Windows Server STD. WindowsServerSTDCORE AllLng SoftwareAssurance MVL 16Licenses CoreLic (SKU: 9EM-00267)	Unidad	UNIDAD	2	2	Microsoft	EEUU	4.707.775	9.415.550
9	43231512-021	Actualización de Licencia Servidor de administración de entornos de TI System Center STD. SysCtrStandardCore AllLng SoftwareAssurance MVL 16Licenses CoreLic (SKU: 9EN-00195)	Unidad	UNIDAD	1	1	Microsoft	EEUU	4.272.205	4.272.205
10	43231512-021	Plataforma de colaboración empresarial SharePoint Server SharePointServer. SharePointServer AllLng SoftwareAssurance MVL 1License (SKU: H04-00268)	Unidad	UNIDAD	3	3	Microsoft	EEUU	36.222.155	108.666.465
11	43231512-021	Actualización de Licencias de Desarrollo VisualStudio Pro. VisualStudioProSubMSDN AllLng SoftwareAssurance MVL 1License (SKU: 77D-00111)	Unidad	UNIDAD	1	1	Microsoft	EEUU	9.095.160	9.095.160
12	43231512-021	Licencias de Desarrollo VisualStudio. VSProSubMSDN ALNG LicSAPk MVL1License (SKU: 77D-00110)	Unidad	UNIDAD	6	6	Microsoft	EEUU	10.380.000	62.280.000
13	43231512-021	Actualización de licencias Project. ProjectStandard AllLng SoftwareAssurance MVL 1License (SKU: 076-01912)	Unidad	UNIDAD	50	50	Microsoft	EEUU	3.462.436	173.121.800
14	43231512-021	Actualización de licencias Visio Std. Visio Standard AllLng SoftwareAssurance MVL 1License (SKU: D86-01253)	Unidad	UNIDAD	2	2	Microsoft	EEUU	1.544.000	3.088.000

OLAM
Lic. Ariel Deligdisch
Socio Gerente

15	43231512-021	Actualización de licencia Visio PRO. Visio®Professional AllLng SoftwareAssurance MVL 1License (SKU: D87-01159)	Unidad	UNIDAD	1	1	Microsoft	EEUU	2.965.700	2.965.700
16	43231512-021	Actualización para uso de servicios en Nube. Azure Monetary Commitment (SKU 6QK-00001)	Unidad	UNIDAD	1	1	Microsoft	EEUU	92.978.520	92.978.520
17	43231512-021	Actualización Licencias Dynamics 365. Dyn365EForSales ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr (SKU DGP-00003) Dyn365EfrCstSvcAttach ALNG SubsVL MVL toQlfygDyn365Base PerUsr (SKU SCC-00001)	Unidad	UNIDAD	20	20	Microsoft	EEUU	31.367.130	627.342.600
Precio Total: Guaraníes diez mil seiscientos ochenta y siete millones novecientos sesenta y tres mil ciento cincuenta) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).----------										**10.687.963.150**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **G. 10.687.963.150.-** (guaraníes diez mil seiscientos ochenta y siete millones novecientos sesenta y tres mil ciento cincuenta), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).----------

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer el servicio a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida de la prestación del servicio y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma **hasta el cumplimiento total de las obligaciones**----

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o SERVICIOS.

El servicio deberá ser proveído dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, conforme a las siguientes condiciones:

Plan de Entregas

Ítem	Descripción del Bien	Lugar de Prestación del Servicio	Plazo de Entrega
1 al 17	Renovación y Actualización de Licencias Microsoft Enterprise Agreement	Gerencia de Área de Tecnología Informática y Comunicaciones, sito Independencia Nacional esq. 25 de mayo.	Una vez suscripto el contrato y recepción de la orden de servicio la entrega del servicio se realizará dentro de los 10 días hábiles

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **Gerencia de Área de Tecnología Informática y Comunicaciones**.----------

OLAM
Lic. Ariel Deligdisch
Socio Gerente

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará **a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato.** La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% del monto total del contrato.**----------

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

La **CONTRATANTE**, se abstendrá de celebrar o mantener contratos con firmas contrapartes, sus beneficiarios finales y/o representantes legales; que figuren en listas de la OFAC, ONU u otras listas restrictivas adquiridas por la **CONTRATANTE**.----------

12. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN
La **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la **CONTRATANTE** para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el **PROVEEDOR** obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del **PROVEEDOR** en la presente cláusula.----------

La **CONTRATANTE** no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del **PROVEEDOR** para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el **PROVEEDOR** no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la **CONTRATANTE** para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del Contrato.----------

Lic. Ariel Deligdisch
Socio Gerente

La obligación de las partes de conformidad con las cláusulas 19.1 y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:
(a) la **CONTRATANTE** o el **PROVEEDOR** requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
(b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
(c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
(d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.----------

Las disposiciones precedentes de esta cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.----------

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.--

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

15. CUMPLIMIENTO DE NORMAS.
Las partes, declaran tener sus procedimientos totalmente ajustados a las exigencias de la Ley N° 1015/97, "Que previene y reprime los actos ilícitos destinados a la legitimación de dinero o bienes", su modificatoria la Ley N° 3783/2009, la Ley N° 4024/2010, "Que castiga los hechos punibles de terrorismo, asociación terrorista y financiamiento del terrorismo", la Ley N° 4.503/2011 de la inmovilización de fondos activos financieros, como así mismo las Resoluciones emanadas de la SEPRELAD y LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.----------

16. OBLIGACION DE PROVEER INFORMACIÓN.
Las partes, en virtud de las leyes nacionales y las resoluciones emanadas de la SEPRELAD y la SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, brindarán la

OLAM
Lic. Ariel Deligdisch
Socio Gerente

información relacionada al presente contrato, cuando las autoridades contraloras competentes del país, lo requieran por escrito.----------

17. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El **PROVEEDOR** deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.--------

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la **CONTRATANTE** la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 25 del mes de junio del año 2020.----------

Econ. Manuel Ochipintti Dalla Fontana
GERENTE GENERAL
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Lic. Carlos M. Florentín B.
PRESIDENTE
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Ariel Deligdisch Sosa
Socio Gerente
OLAM S.R.L.

OLAM **Lic. Ariel Deligdisch**
Socio Gerente

CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO Nº 14 /2020

LPN Nº 09/2020 – ID Nº 379.842

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, SOFTWARES Y LICENCIAS"

Entre la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)**, con **RUC N° 80014036-2**, representada por el **Ing. Juan Carlos Duarte Duré**, en carácter **de Presidente del Directorio**, según Decreto Nº 2427/2019 de la Presidencia de la República, con domicilio legal en la casa de las calles Presidente Franco Nº 780 y Ayolas, piso N° 14 – Edificio Ayfra, Bloque B de esta ciudad Capital, Tel. Nº (595 – 21) 438 – 2400/01, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **OLAM S.R.L.** , con **RUC N° 80013217-3**, domiciliada en la casa de las calles Avda. Aviadores del Chaco N° 2462, Edificio Aura, Piso 7, de la Cuidad de Asunción, Teléfono N° 021.601.929, representada para este acto por el **Sr. Manfredo Deligdisch Stubbe** en calidad de **Representante Legal** de la firma, con Cedula de Identidad Nº 187.024, en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación a la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, SOFTWARES Y LICENCIAS,** correspondiente al **Lote 2 (LICENCIA MICROSOFT ENTERPRISE AGREEMENT) – Lote 3 (LICENCIA SOFTWARE DE OFIMÁTICA) – Lote 4 (LICENCIA OFIMÁTICA – VIDEOCONFERENCIA)**, que serán proveídos por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del Proveedor;

Manfredo Deligdisch
Apoderado Legal

"Pte. Franco Nº 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Tel.: 438 2400 / 438 2401"
Asunción - Paraguay

e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son: Garantía de Fiel Cumplimento del Contrato; y otros documentos adicionales que la convocante considere necesario.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 379.842.**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Nº 09/2020 "Adquisición de Equipos Informáticos, Softwares y Licencias"** convocada por la Gerencia Operativa de Contrataciones de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL). La adjudicación fue realizada por **Resolución de Directorio Nº 2837/2020 de fecha 04 de diciembre del 2020.**

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE 2 - LICENCIA MICROSOFT ENTERPRISE AGREEMENT

Item	CODIGO DE CATALOGO	Descripción	UNID. DE MED.	PRESENT.	CANT.	MARCA	PROC.	PRECIO UNIT. Gs. (IVA Incluido)	PRECIO TOTAL Gs. (IVA Incluido)
2	43233004-002	Licencias Microsoft Enterprise Agreement	Unidad	UNIDAD	150	MICROSOFT	EEUU	2.000.000	300.000.000
							TOTAL Gs. LOTE 2		300.000.000

Manfredo Deligdisch
Apoderado Legal

"Pte. Franco Nº 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Tel.: 438 2400 / 438 2401"
Asunción - Paraguay

El monto total correspondiente al **Lote 2** asciende a la suma de **Gs. 300.000.000 (guaraníes, trescientos millones) IVA Incluido.**

LOTE 3 - LICENCIA SOFTWARE DE OFIMÁTICA

Ítem	CODIGO DE CATALOGO	Descripción	UNID. DE MED.	PRESENT.	CANT.	MARCA	PROC.	PRECIO UNIT. Gs. (IVA Incluido)	PRECIO TOTAL Gs. (IVA Incluido)
3	43233004-002	Licencia Software de Ofimática	Unidad	UNIDAD	267	MICROSOFT	EEUU	4.000.000	1.068.000.000
							TOTAL Gs. LOTE 3	1.068.000.000	

El monto total correspondiente al **Lote 3** asciende a la suma de **Gs. 1.068.000.000 (guaraníes, mil sesenta y ocho millones) IVA Incluido.**

LOTE 4 - LICENCIA OFIMÁTICA – VIDEOCONFERENCIA

Ítem	CODIGO DE CATALOGO	Descripción	UNID. DE MED.	PRESENT.	CANT.	MARCA	PROC.	PRECIO UNIT. Gs. (IVA Incluido)	PRECIO TOTAL Gs. (IVA Incluido)
4	43233004-002	Licencia Ofimática - Videoconferencia	Unidad	UNIDAD	10	MICROSOFT	EEUU	4.000.000	40.000.000
							TOTAL Gs. LOTE 4	40.000.000	

El monto total correspondiente al **Lote 4** asciende a la suma de **Gs. 40.000.000 (guaraníes, cuarenta millones) IVA Incluido.**

El monto total del presente contrato correspondiente a la sumatoria de los **lotes 2, 3 y 4** asciende a la suma de **Gs.1.408.000.000 (guaraníes, mil cuatrocientos ocho millones) IVA Incluido.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

Manfredo Deligdisch
Apoderado Legal

"Pte. Franco Nº 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Tel.: 438 2400 / 438 2401"
Asunción - Paraguay

Formas y condiciones de pago:

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación;

b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;

c) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;

d) Certificado de Cumplimiento Tributario;

e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;

f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

El valor total del contrato será efectuado a través de una Carta de Crédito que será abierta por CONATEL en un Banco de Plaza, cuyo costo estará a cargo del Proveedor.

Para el pago, el Proveedor deberá presentar la solicitud de pago por escrito en la Mesa de Entrada de CONATEL, sito en Presidente Franco Nº 780 y Ayolas, piso 5 – Edificio AYFRA, indicando el número de factura y número de contrato; y adjuntado la factura, documentos que correspondan según el caso, Nota del administrador del contrato dando la conformidad del servicio o realizando las observaciones pertinentes respecto a los plazos o condiciones de ejecución del contrato

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de

Manfredo Deligdisch
Apoderado Legal

"Pte. Franco Nº 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Tel.: 438 2400 / 438 2401"
Asunción - Paraguay

plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

El precio adjudicado estará sujeto a reajustes.

La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial.

El reajuste de los precios se realizará conforme a la siguiente fórmula:
Pr = P x (IPC1 / IPC0)

Dónde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a CONATEL por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones.

No se reconocerán reajuste de precios si los bienes/servicios se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega.

El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes/servicios entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad del CONATEL.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá de vigencia a partir de la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Manfredo Deligdisch
Apoderado Legal

"Pte. Franco N° 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Tel.: 438 2400 / 438 2401"
Asunción - Paraguay

Duración de ejecución contractual: **12 (doce) meses para los Lotes 2, 3 y 4.**

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Presidente Franco N° 780, Edificio Ayfra, Piso 11, Departamento de Informática.

9. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del **Departamento de Informática.**

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: **10% (Diez por ciento) del monto total del contrato.**

La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los **10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: ***a 30 (treinta) días posteriores a la vigencia del contrato.***

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de **quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato**, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme al Pliego de Bases y Condiciones. Superando el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de

Alejandro Deligdisch
Apoderado Legal

contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes y/o servicios será de: **0,5 %.**

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.

La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en el Pliego de Bases y Condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en el Pliego de Bases y Condiciones.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Manfredo Deligdisch
Apoderado Legal

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 11 días del mes de diciembre del año 2020.

MANFREDO DELIGDISCH STUBBE
REPRESENTANTE LEGAL
OLAM S.R.L.

ING. JUAN CARLOS DUARTE DURÉ
PRESIDENTE
CONATEL

CONTRATO DNCP N° 31 / 2021
«RENOVACIÓN DE CONTRATO ENTERPRISE AGREEMENT CON MICROSOFT»
LPN Nº 04/2021 – ID 393.515

Entre la **DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, domiciliada en EE.UU. N° 961 c/ Teniente Fariña de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **ABG. PABLO SEITZ ORTIZ**, con cédula de identidad N° 2.068.393, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de Decreto del Poder Ejecutivo N° 285 de fecha 21 de septiembre de 2018, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **OLAM S.R.L.**, con RUC Nº 80013217-3, con domicilio en la avenida Aviadores del Chaco 2462 – Edificio Aura, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. MANFREDO DELIGDISCH**, con Cédula de Identidad Nº 187.024, denominada en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como «LAS PARTES» e, individualmente, «PARTE», acuerdan celebrar el presente contrato de **«RENOVACIÓN DE CONTRATO ENTERPRISE AGREEMENT CON MICROSOFT»**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la adjudicación del llamado denominado **«RENOVACIÓN DE CONTRATO ENTERPRISE AGREEMENT CON MICROSOFT»**.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. El Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: **393515**. Por tener la contratación carácter Plurianual, la validez de las partidas presupuestarias de los Ejercicios Fiscales 2022 y 2023 estarán sujetas a la aprobación de la Ley de Presupuesto.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2021, convocado por la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2021 convocado por la DIRECCIÓN

Abog. Pablo Seitz Ortiz
Director Nacional
DNCP

Manfredo Deligdisch
Apoderado Legal
OLAM

Escaneado con CamScanner

Con. Contrato DNCP Nº 31 /2021

NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. La adjudicación fue realizada según Resolución DNCP N° 5048/2021 de fecha 11 de noviembre de 2021.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

N° de Orden	N° de Ítem/ Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Professional Desktop	Microsoft	EE UU	Unidad	250	5.406.093	1.351.523.250
2	2	Licencia Windows Server	Microsoft	EE UU	Unidad	12	4.701.620	56.419.440
3	3	Licencia Project	Microsoft	EE UU	Unidad	5	4.638.721	23.193.605
4	4	Licencia SQL Server	Microsoft	EE UU	Unidad	2	17.343.373	34.686.746
5	5	Licencia SQL Server	Microsoft	EE UU	Unidad	1	40.610.282	40.610.282
6	6	Licencia SQL Server	Microsoft	EE UU	Unidad	8	970.782	7.766.256
7	7	Licencia SharePoint Server	Microsoft	EE UU	Unidad	8	555.033	4.440.264
8	8	Licencia SharePoint Server	Microsoft	EE UU	Unidad	1	36.174.891	36.174.891
9	9	System Center Config Manager Server	Microsoft	EE UU	Unidad	1	4.266.644	4.266.644
10	10	Lync Server Standard	Microsoft	EE UU	Unidad	1	19.403.046	19.403.046
11	11	Exchange Svr OLP NL GOVT - para servidor de correo electrónico	Microsoft	EE UU	Unidad	2	3.766.989	7.533.978
12	12	Microsoft Visio	Microsoft	EE UU	Unidad	1	1.541.992	1.541.992
13	13	Cal Windows	Microsoft	EE UU	Unidad	25	1.890.760	47.269.000
Total								1.634.829.394

El monto total del presente contrato asciende a la suma de ₲ 1.634.829.394 (guaraníes mil seiscientos treinta y cuatro millones ochocientos veintinueve mil trescientos noventa y cuatro).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Abog. Pablo Seitz Ortiz
Director Nacional
DNCP

Manfredo Dellgdisch
Apoderado Legal

Escaneado con CamScanner

Con. Contrato DNCP Nº 31 /2021

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.
Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Asesoría Técnica / Coordinación de tecnología.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.
El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 «De Contrataciones Públicas», caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 «De Contrataciones Públicas», modificado por Ley N° 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno

Abog. Fabio Seitz Ortiz
Director Nacional
DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

OLAM Manfredo Deligdisch
Apoderado Legal

Escaneado con CamScanner

Con. Contrato DNCP Nº 37/2021

derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, el 02 de diciembre de 2021.

POR LA CONTRATANTE:

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

ABG. PABLO SEITZ ORTIZ
Cédula de Identidad N° 2.068.393
DNCP

POR EL PROVEEDOR:

SR. MANFREDO DELIGDISCH
Cédula de Identidad N° 187.024
OLAM S.R.L.

OLAM

Escaneado con CamScanner

Contrato N° 8764/2022

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Félix Eladio Sosa Giménez, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.643.127, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 3937 de fecha 13 de agosto de 2020, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, denominada en adelante "LA CONTRATANTE", por una parte, y por la otra, la firma OLAM S.R.L., domiciliada en Avda. Aviadores del Chaco N° 2462 – Edificio Aura, Piso 7, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Manfredo Deligdisch, con Cédula de Identidad Civil N° 187.024, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "Adquisición de Licencias Microsoft", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del Contrato.

Establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación a la **Licitación Pública Nacional ANDE - SBE N° 1694/2021 para la Adquisición de Licencias Microsoft,** detallados en las Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos, que serán proveídos de acuerdo los documentos del Contrato.

Documentos integrantes del contrato.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Documentos adicionales del contrato.

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°392769.

Lic. Gustavo A. Quiroga V.
División de Tecnología
Desarrollo Informático

Lic. Gustavo González
Dpto. de Negocios Informáticos
Jefe de

OLAM S.R.L.

LUIS POISSON SPESSOT
Director de Telemática

Scanned with CamScanner

Procedimiento de contratación.

El contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional ANDE N° 1695/2021**, según Resolución P/CP/N° 6698/2021.

La adjudicación fue realizada por Resolución P/CP/N° 6938/2022.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o Servicios.

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario ₲ (IVA Incluido)	Precio Total ₲ (IVA Incluido)
1	Microsoft Remote Desktop - RDM	Unidad	500	Microsoft	EE.UU.	1.252.000	626.000.000
2	Microsoft Windows 10 Profesional	Unidad	300	Microsoft	EE.UU.	1.483.333	444.999.900
3	Microsoft Office 2019 Standard	Unidad	300	Microsoft	EE.UU.	4.883.333	1.464.999.900
Monto Total ₲ (IVA Incluido)							**2.535.999.800**

Por un monto total de ₲ 2.535.999.800 (guaraníes dos mil quinientos treinta y cinco millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

Vigencia del Contrato.

A partir de la fecha de suscripción del Contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

Administración del Contrato.

La administración de éste contrato estará a cargo del: **Departamento de Tecnología Informática.**

OLAM S.R.L

Lic. Giancarlo González
Dpto. de Tecnología Informática
Jefe

Lic. Gustavo A. Quiroga V.
División de Tecnología y Desarrollo Informático

ING. LUIS BOISSON SPESSOT
Director de Telemática

Scanned with CamScanner

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la firma del contrato.

Constancia de presentación de declaración jurada.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Multas.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

Solución de Controversias.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Anulación de la adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Lic. Giancarlo Gonzáles
Dpto. de Tecnología Informa
Jefe
OLAM S.R.L

Lic. Gustavo A. Quiroga V.
División de Tecnología y Desarrollo Informático

ING. LUIS POISSON SPESSOT
Director de Telemática

Scanned with CamScanner

Suscripción.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 07 JUL. 2022

Manfredo Deligdisch
C.I. N° 187.024
OLAM S.R.L.
RUC N° 80013217-3

OLAM S.R.L

ING. LUIS POISSON SPESSOT
Director de Telemática

Ing. FÉLIX SOSA
Presidente

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

Lic. Gustavo A. Quiroga V.
División de Tecnología y Desarrollo Informático

Lic. Giancarlo González
Dpto. de Tecnología Informática
Jefe

Scanned with CamScanner

CONATEL
COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 11 de marzo de 2023

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente, dejo/amos expresa constancia que la empresa OLAM SRL con RUC 80013217-3 y dirección en Avenida Aviadores del Chaco 2462, a proveído a la institución de licencias y servicios Microsoft a través la modalidad **Enterprise Agreement**, durante los años 2020, 2021 y 2022, a través de las LPN N° 09/2020 y LCO 09/2021 formalizada bajo los **contratos 14/2020 y 20/2021.**----------

Certifico que la empresa OLAM SRL ha proveído de los bienes conforme a los contratos y se encuentra cumpliendo a entera satisfacción de la Institución con los servicios requeridos.----------

La presente constancia es emitida a solicitud del interesado, en el lugar y fecha indicados.

Atte.

Ing. Osvaldo Ayala
osvaldo_ayala@conatel.gov.py
Jefe Departamento de Informática
Comisión Nacional de Telecomunicaciones
CONATEL
Pte Franco 780 c/Ayolas
Edif. Ayfra Piso 11
Tel: +595 21 4382130

Scanned with CamScanner